

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 187-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la licencia por maternidad de la que se encuentra haciendo uso desde el 6 de Julio del corriente año, la Dra. Yesica Soledad Agüero, Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, conforme consta en el ADM 4900/18 en trámite por ante Dirección de Recursos Humanos.

Que la Ley N° IV-0086-2021 en el art. 39 inc. 28 señala como atribución -deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”*; y el artículo 21 establece: *“(…) La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.”*-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria efectuar la designación provisorio para cubrir tal cargo.-

Que a esos efectos, cabe considerar que la Dra. Lorena Susana Coria, quien se desempeña como oficial de tercera del escalafón

administrativo, en la Defensoría de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, ha sido calificada como recomendable por el Consejo de la Magistratura, en fecha 25/02/2022, para el cargo de Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial, y que la misma ha manifestado su disponibilidad para desempeñarse con carácter provisorio en el cargo de Defensora.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. LORENA SUSANA CORIA, D.N.I. N° 33.136.495, en el cargo de DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES N° 2 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, inter duren la licencia por maternidad y binomio de la Dra. Yesica Soledad Agüero. FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de Agosto de 2022 a la hora doce (12:00 hrs.) en el Salón Blanco del Palacio de Justicia.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Lorena Susana Coria, retendrá el cargo de oficial de tercera del escalafón administrativo.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

IV) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 3773/18 a Dirección de Recursos Humanos, con

copia del presente Acuerdo, para la publicación y comunicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS